



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.353.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "J" – N° 220.542/5 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06404-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 14 de Abril de 2009, cesaron todas las actividades que se desarrollaban en la Estación Terminal de Ómnibus, trasladándose las mismas al nuevo emplazamiento ubicado en la intersección de las avenidas Octavio Zóbboli (Ruta Nacional N° 34) y Ernesto Salva.

Que fue necesario, hasta tanto se establezca definitiva y formalmente el destino para este inmueble, aprovechar dicho lugar para alguna actividad útil, no solo para evitar la clausura total, sino también para impedir acciones no convenientes y la degradación propia del abandono.

Que mediante Ordenanza N° 4.269, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar por el término de un año y hasta tanto se resuelva el destino final del inmueble, como "Zona de Estacionamiento Controlado" para vehículos automotores, al predio identificado bajo N° de catastro 23637, ubicado en Concesión N° 265 – Manzana E – Quinta N° 16 – Lote N° 14, donde funcionara la Estación Terminal de Ómnibus.

Que dicha implementación resultó ser un sistema óptimo para la regulación del espacio público en un sector de gran afluencia vehicular e importante demanda de estacionamiento.

Que la utilización de este inmueble ha liberado espacios en la vía pública, facilitando la accesibilidad al Microcentro donde se desarrolla básicamente la mayor actividad comercial de la ciudad.

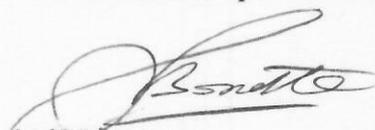
Que esta alternativa de estacionamiento ha sido muy bien recibida por los usuarios que la utilizan en períodos prolongados de tiempo, encontrándose actualmente una utilización "a pleno" del área cubierta, persistiendo la necesidad de continuidad de la medida, prorrogando la vigencia de la mencionada ordenanza.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a:

1.1 – Continuar con la utilización transitoria y por el término de Un (1) Año, o hasta tanto se resuelva el destino final del inmueble identificado con el N° de catastro 23637 "Ex Estación Terminal de Ómnibus", como "Zona de Estacionamiento Controlado" para vehículos automotores.

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

1.2 – Continuar con la disposición del personal necesario y competente para el cobro manual de la tasa fijada para esta forma de estacionamiento y para la fiscalización afín.

1.3 – Prorrogar la contratación de la cobertura de seguros para la continuidad de la medida.

1.4 – Mantener los aranceles, los días y horarios fijados en el artículo 4° y 5° de la Ordenanza N° 4.269.-

**Art. 2°)** Establézcase como sanciones para el incumplimiento de la presente, aquellas previstas en el artículo 26° Inciso 49°) del TÍTULO IV del Decreto – Ordenanza N° 5.088 “Código Municipal de Faltas – Parte Especial”.-

**Art. 3°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinticuatro/  
días del mes de junio de dos mil  
diez.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela